



400-09-11

ALCALDIA DE EL BAGRE
NIT.890984221-2
EL BAGRE COMPROMISO DE TODOS
PROCESO PS-219-2021
ESTUDIOS PREVIOS

EL BAGRE
COMPROMISO DE TODOS
2020-2023

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
(Decreto 1082 de 2015)

**CONTRATACIÓN DIRECTA PS-219-2021
SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN**

1. Definición de la necesidad que el Municipio de El Bagre pretende satisfacer con la contratación.

El Municipio de El Bagre en cada una de las aéreas y dependencias que lo conforman, requiere contar con el equipo humano que apoye cada una de las labores que deben ser desarrolladas en las diversas dependencias municipales, con el fin de garantizar que las actividades de competencia, puedan ser ejecutadas en forma debida. Es por ello que la Secretaría de Obras Públicas, en aras de garantizar su idóneo funcionamiento requiere contar con el personal suficiente que apoye en aspectos técnicos y operativos con el fin de dar cumplimiento a los requisitos de ley, competencia de las entidades territoriales.

En la Secretaría de Obras Públicas se llevan a cabo una gran cantidad de procesos, el personal de esta dependencia es insuficiente para atender todas las funciones y asignaciones propias de esta secretaría, por lo cual se requiere adelantar la contratación de personal idóneo que tenga experiencia en operar y realizar inspecciones diarias del estado de la maquinaria para detectar fallas mecánicas y preservar la vida útil del vibrocompactador adquirida por el municipio para mejorar las vías urbanas y rurales y así satisfacer las necesidades de la comunidad permitiendo el desarrollo de la misma y de esta forma cumplir con todas tareas de esta dependencia.

1.1 Ubicación del proceso en la estructura del Plan de Desarrollo Municipal.

LÍNEA ESTRATÉGICA: 5: COMPROMETIDOS CON EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL.

SECTOR: TRABAJO.

PROGRAMA: 5.3 Fortalecimiento Institucional.

OBJETIVO PROGRAMÁTICO: Generar condiciones favorables para que la cultura ciudadana e institucional se fortalezcan, articulen y autorregulen, sobre bases positivas, de legalidad y transparencia.

PROYECTO: APOYO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA ORGANIZACIONAL EN LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE EL BAGRE ANTIOQUIA.

FICHA: 2021052500003.

1.2 Competencia del organismo para adelantar el proceso

De conformidad con el artículo 2° de la Constitución Política son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los

DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

Centro Administrativo Municipal (CAM) - Cra 49ª No 48ª 55 - Barrio Bijao - Telefax: 837 24 29- Ext. 120
Correo Electrónico: alcaldia@elbagre-antioquia.gov.co; Página Web www.elbagre-antioquia.gov.co



ALCALDIA DE EL BAGRE
NIT.890984221-2
EL BAGRE COMPROMISO DE TODOS
PROCESO PS-219-2021
ESTUDIOS PREVIOS

EL BAGRE
COMPROMISO DE TODOS
2020-2023

400-09-11

principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Por tal precepto, el Estado debe adoptar las medidas pertinentes para hacer efectivo la prestación de los servicios con calidad, eficiencia y eficacia para todos los asociados. La calidad de la prestación de los servicios por parte de las Entidades Estatales demuestra el acatamiento de las normas del orden Constitucional y Legal.

Lo anterior, concordado con el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

1.3 La forma de satisfacer la necesidad

Mediante la contratación de una persona natural o jurídica.

2. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1 Objeto

PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL MANTENIMIENTO DE VÍAS Terciarias y Urbanas como operador del Vibrocompactador de Propiedad del Municipio, para la compactación y adecuación de terrenos.

2.2 Especificaciones técnicas del bien o servicio a contratar

- Contratar por su cuenta y riesgo el personal que requiera para el desarrollo de las actividades propias del contrato.
- Total y permanente disponibilidad del personal para realizar las tareas propias para el cumplimiento del objeto contractual, según condiciones y especificaciones técnicas requeridas.
- Aceptar los procedimientos administrativos que determine la Alcaldía de El Bagre para la ejecución del contrato.
- Estar a paz y salvo por concepto de tributos e impuestos del orden municipal.

2.3 Partes: Municipio de El Bagre y Contratista.

2.4 Plazo de ejecución: El plazo de ejecución del presente contrato es de CINCO (5) MESES + 20 DÍAS, contado a partir de la suscripción del acta de inicio.

2.5 Lugar de ejecución o entrega: El lugar de cumplimiento de las obligaciones contractuales y el domicilio contractual, será el Municipio de El Bagre Antioquia.

DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

Centro Administrativo Municipal (CAM) - Cra 49ª No 48ª 55 - Barrio Bijao - Telefax: 837 24 29- Ext. 120
Correo Electrónico: alcaldia@elbagre-antioquia.gov.co; Página Web www.elbagre-antioquia.gov.co



ALCALDIA DE EL BAGRE
NIT.890984221-2
EL BAGRE COMPROMISO DE TODOS
PROCESO PS-219-2021
ESTUDIOS PREVIOS

EL BAGRE
COMPROMISO DE TODOS
2020-2023

400-09-11

2.6 Actividades específicas del contrato. Las actividades específicas a desarrollar para la prestación de los servicios son las siguientes: **1).** Identificación de fallas mecánicas; **2).** Cumplir con el cronograma de trabajo establecido por el secretario de obras públicas y guiado por el coordinador; **3).** Mantener actualizada la hoja de vida mecánica del vehículo; **4).** Presentar informe de todas sus actividades realizadas en cumplimiento del objeto contractual cada vez que lo requiera el supervisor del contrato, así como un informe final de las actividades desarrolladas en cumplimiento del objeto contractual. Para tal efecto EL MUNICIPIO se reserva el derecho de exigir a EL CONTRATISTA la ampliación de la información presentada por éste y se supeditará cada uno de los pagos a su presentación; **5).** Las demás actividades que sean necesarias para el cumplimiento del objeto contractual de conformidad los estudios y documentos previos, documento que forma parte integrante del presente contrato. Serán de propiedad del municipio los resultados de los estudios, investigaciones y en general los informes y trabajos realizados para cumplir el objeto de este contrato. El contratista no podrá hacer uso de los mismos para fines diferentes a los del trabajo mismo, sin autorización previa, expresa y escrita del municipio. El contratista puede hacer uso y difusión de los resultados, informes y documentos, y en general de los productos que se generen en desarrollo y ejecución del presente contrato, siempre y cuando con ello no se afecte la confidencialidad de que trata el presente contrato y se haya obtenido previamente autorización del municipio.

2.7 Obligaciones generales del contratista: Para el desarrollo del objeto del contrato, EL CONTRATISTA queda obligado a: **a).** El Contratista se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades específicas en las condiciones pactadas; **b).** El Contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato; **c).** Comunicar de manera inmediata al supervisor del contrato cualquier irregularidad o anomalía que se presente durante el desarrollo de sus obligaciones; **d).** Atender cualquier solicitud que con relación al desarrollo del objeto contractual, efectúe el Alcalde del Municipio de El Bagre; **e).** Tomar las precauciones necesarias para garantizar la confidencialidad de la información que EL MUNICIPIO le proporcione, de las cuales en ningún caso serán menores a aquellas tomadas para mantener sus propios asuntos y negocios importantes en reserva, cuando la naturaleza de éstos así lo exija, absteniéndose en lo sucesivo de efectuar para sí o para terceros, arreglos, reproducciones, adaptaciones o cualquier otra clase de mutilación de la información que llegue a su conocimiento con ocasión de la ejecución del objeto contractual; **f).** Cumplir con la afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral previsto en la Ley 100 de 1993 y demás normas pertinentes en materia de salud y pensiones, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007; **g).** Identificar, consolidar y reportar la información de beneficiarios del proyecto con información diferenciada, según el lineamiento y formatos definidos por la Secretaria de Planeación Municipal; **h).** El contratista debe tener el registro de información y documentos en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público, SIGEP; **i).** Las demás obligaciones que la ley le imponga, y las que sean necesarias para el cumplimiento del objeto

DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

Centro Administrativo Municipal (CAM) - Cra 49ª No 48ª 55 - Barrio Bijao - Telefax: 837 24 29- Ext. 120
Correo Electrónico: alcaldia@elbagre-antioquia.gov.co; Página Web www.elbagre-antioquia.gov.co



ALCALDIA DE EL BAGRE
NIT.890984221-2
EL BAGRE COMPROMISO DE TODOS
PROCESO PS-219-2021
ESTUDIOS PREVIOS



400-09-11

contractual de conformidad los estudios y documentos previos, documento que forma parte integrante del presente contrato.

2.8 Forma de pago: El municipio pagará al Contratista el valor del contrato de acuerdo a su disponibilidad presupuestal de la siguiente manera: Un pago inicial a corte de 31 de julio de 2021 por valor de **UN MILLÓN DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS M/L (\$1.268.000)**. CINCO (5) pagos iguales por mensualidades vencidas, por valor de **UN MILLÓN NOVECIENTOS MIL PESOS M/L (\$1.900.000)**. Los anteriores valores se pagarán previa entrega de los informes o entregables previstos por el municipio de acuerdo a las actuaciones realizadas por el contratista, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral, los cuales deberán cumplir las previsiones legales.

2.9 Clasificación UNSPSC

El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

CODIGO	PRODUCTO
80111620	SERVICIOS TEMPORALES DE RECURSOS HUMANOS

3. Modalidad de selección del contratista, su justificación y los fundamentos jurídicos.

3.1 Modalidad de selección del contratista: El contratista se seleccionará mediante la modalidad de contratación directa, contratos de prestación de servicios.

3.2 Justificación: El municipio de El Bagre, no tiene dentro de su planta de personal el profesional idóneo, con experiencia acreditada y tiempo disponible para suplir esta necesidad.

3.3 Fundamentos jurídicos:

El artículo 24 de la Ley 80 de 1993, modificado por la Ley 1150 de 2007, el cual establece que la escogencia del contratista se efectuara con arreglo de las siguientes modalidades de selección: Licitación Pública, Selección Abreviada, concurso de mérito, **Contratación directa** y mínima cuantía.

El numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual dispone que la modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: ".....h) para la **prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.....**"

Y el Decreto reglamentario 1082 de 2015, el cual dispone que: "Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y

DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

Centro Administrativo Municipal (CAM) - Cra 49ª No 48ª 55 - Barrio Bijao - Telefax: 837 24 29- Ext. 120
Correo Electrónico: alcaldia@elbagre-antioquia.gov.co; Página Web www.elbagre-antioquia.gov.co



ALCALDIA DE EL BAGRE
NIT.890984221-2
EL BAGRE COMPROMISO DE TODOS
PROCESO PS-219-2021
ESTUDIOS PREVIOS

EL BAGRE
COMPROMISO DE TODOS
2020-2023

400-09-11

relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales...”.

4. Valor estimado del contrato y su justificación.

4.1 Valor estimado: El valor del contrato que se genere es por la suma **DIEZ MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS M/L (\$10.768.000)**. Incluidos los impuestos de Ley y demás deducciones que deba hacer el municipio.

4.2 Justificación: De conformidad con el estudio del mercado y el estudio detallado del sector, el valor del presupuesto oficial de esta contratación se ha proyectado teniendo en cuenta la labor contratada, la duración del contrato, la idoneidad, experiencia, la formación el contratista, la oferta y demanda de personal idóneo en el área en el municipio de El Bagre y en el departamento de Antioquia, y el valor histórico pagado por el Municipio a la prestación de este servicio.

4.3 Disponibilidad presupuestal para hacer la contratación: Para esta contratación existe la respectiva partida presupuestal, la cual está amparada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 00874 del 30 de junio de 2021, con cargo al rubro presupuestal 2.3.2.02.02.005 – Servicios De La Construcción, expedido por el Jefe de Presupuesto del Municipio.

5. Los criterios para seleccionar la oferta más favorable.

Por tratarse de un contrato de apoyo a la gestión, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, el Municipio puede contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que el Municipio haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el Alcalde debe dejar constancia escrita.

6. El análisis de riesgo y la forma de mitigarlo.

La Alcaldía del Municipio de El Bagre, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, del Decreto 1082 de 2015, y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación.

DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

Centro Administrativo Municipal (CAM) - Cra 49ª No 48ª 55 – Barrio Bijao – Telefax: 837 24 29- Ext. 120
Correo Electrónico: alcaldia@elbagre-antioquia.gov.co; Página Web www.elbagre-antioquia.gov.co



ALCALDIA DE EL BAGRE
NIT.890984221-2
EL BAGRE COMPROMISO DE TODOS
PROCESO PS-219-2021
ESTUDIOS PREVIOS

EL BAGRE
COMPROMISO DE TODOS
2020-2023

400-09-11

6.1 Riesgo

Nº.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total
1	Específico	interno	Planeación	Regulatorios	Cambio de Precios	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	improbable	Menor	Bajo
2	Específico	interno	Ejecución	Operacionales	No obtención del objeto del contrato como consecuencia de la existencia de inadecuados procesos, procedimientos, equipos humanos o técnicos	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	improbable	Menor	Bajo

6.2 Forma de mitigarlo

Para mitigar el riesgo antes descrito la Administración del Municipio tendrá en cuenta lo siguiente

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento	¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión
1	ENTIDAD	El contratista deberá mantener las condiciones económicas ofertadas durante toda la ejecución del contrato	Raro Insignificante Bajo	No	Contratista	Realizar análisis del sector haciendo un estudio minucioso de la necesidad que se pretende satisfacer. Cada vez que se presente la necesidad.
2	CONTRATISTA	El contratista deberá garantizar que se cuenta con todos los medios y la logística necesaria para la normal ejecución del objeto del contrato	Raro Insignificante Bajo	No	Contratista	Realizar análisis del sector haciendo un estudio minucioso de la necesidad que se pretende satisfacer. Cada vez que se presente la necesidad.

7. Las garantías que el municipio contempla exigir en el Proceso de Contratación.

Por tratarse de contratación directa se exige de garantías conforme el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 no obligatoriedad de garantías, no es obligatoria y la justificación para exigirlos o no, debe estar en los estudios y documentos previos. Teniendo en cuenta el análisis del riesgo realizado por la Alcaldía de El Bagre, en el presente caso atendiendo a la cuantía y la forma de pago, no se considera necesario la exigencia de constitución de garantía a cargo del contratista.



ALCALDIA DE EL BAGRE
NIT.890984221-2
EL BAGRE COMPROMISO DE TODOS
PROCESO PS-219-2021
ESTUDIOS PREVIOS

EL BAGRE
COMPROMISO DE TODOS
2020-2023

400-09-11

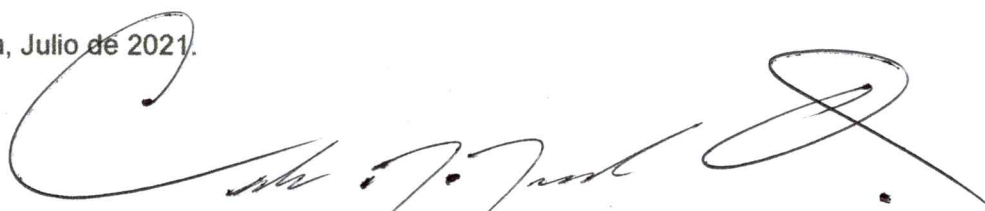
8. La indicación de si el Proceso de Contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial.

Cobertura Acuerdos Comerciales

Estado	Entidad estatal incluida	Presupuesto del proceso de contratación superior al valor del acuerdo comercial	Excepción aplicable al proceso de contratación	Proceso de contratación cubierto por el acuerdo comercial
Chile	Si	No	Si	No
Guatemala	Si	No	Si	No
Liechtenstein	Si	No	Si	No
Noruega	Si	No	Si	No
Suiza	Si	No	Si	No
Unión Europea	Si	No	Si	No
Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN	Si	No	Si	No

Por lo anterior, el Proceso de Contratación no está cubierto y en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

El Bagre, Antioquia, Julio de 2021.


CARLOS ANDRES ARRIETA GOMEZ
Secretario De Obras Públicas.